

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**032-2018/SBN**

San Isidro, 09 de abril de 2018

**VISTOS:**

El Acta N° 001-2018 de fecha 23 de marzo de 2018, emitida por el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y, el Memorandum N° 247-2018/SBN-OAJ de fecha 09 de abril de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley se establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, en el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y, estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con la finalidad de orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en las Entidades Públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, en el numeral 1 del punto VII de la citada Directiva se establece que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda, los cuales serán presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo ésta función indelegable;



Que, asimismo, en los literales d) e i) del numeral 1 del punto VIII de las Disposiciones Específicas de la Directiva se establecen como funciones del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres la de constituir e implementar la Secretaría Técnica y, la de designar un miembro del nivel directivo superior del mencionado Grupo para que ejerza las funciones de la secretaría técnica detalladas en el numeral 2 del mismo punto VIII;

Que, mediante la Resolución N° 042-2017/SBN de fecha 03 de mayo de 2017, se reconstituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la SBN, presidido por el Superintendente Nacional de Bienes Nacionales e integrado por el Secretario (a) General, Director (a) de Normas y Registro, Director (a) de Gestión del Patrimonio Estatal, Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Acuerdo N° 2 que consta en el Acta N° 001-2018, el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la SBN propone la constitución de la Secretaría Técnica y, la designación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que ejerza las funciones de la Secretaria Técnica del mencionado Grupo;

Que, en consecuencia, es necesario constituir e implementar la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la SBN y, designar al directivo superior que ejercerá las funciones de la Secretaría Técnica detalladas en el numeral 2 del punto VIII de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD;

Con el visado de la Secretaría General y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 y el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Constituir la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, reconformado a través de la Resolución N° 042-2017/SBN de fecha 03 de mayo de 2017.

**Artículo 2.-** Designar al Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Secretario (a) Técnico (a) de la Secretaría Técnica constituida en el artículo 1 de la presente Resolución, quien ejercerá las funciones establecidas en el numeral 2 del punto VIII de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como, al directivo superior designado en el artículo 2 de la presente Resolución para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional [www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES